

## **ENEL GREEN POWER S.p.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Enel Green Power S.p.A. (la "**Sociedad**" o "**EGP**") informa del siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

*El presente comunicado a los accionistas no contiene ni constituye una oferta de valores para su venta, ni una solicitud de oferta de compra de valores, en EE.UU., Australia, Canadá o Japón, ni en ninguna otra jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud pudiera requerir la aprobación de las autoridades locales o fuese, por otros motivos, ilícita (en adelante, el "**Resto de los Países**"). Los valores a los que se hace referencia en este documento no han sido -ni serán- registrados con arreglo a la Ley estadounidense de Valores de 1933 (U.S. Securities Act of 1933), con sus correspondientes modificaciones, (la "**Ley de Valores**"), ni con arreglo a la correspondiente normativa vigente en el Resto de los Países y no podrán ofrecerse ni venderse en EE.UU. ni a "Personas Estadounidenses" a menos que los valores sean registrados al amparo de la Ley de Valores o que se disponga de una exención de los requisitos de registro de la Ley de Valores. No se pretende efectuar una oferta pública de los referidos valores en EE.UU. ni en el Resto de los Países.*

Por la presente se comunica que la Sociedad, de conformidad y con arreglo a lo previsto en el artículo 2437-*quater*, párrafo 2, del Código Civil italiano se presentará a inscripción el próximo día 19 de febrero de 2016 en el Registro Mercantil de Roma la siguiente

### **OPCIÓN DE COMPRA SOBRE 16.406.123 ACCIONES DE LA SOCIEDAD** con arreglo a lo previsto en el artículo 2437-*quater* del Código Civil italiano

Considerando:

- (a) que el 11 de enero 2016, la junta general de accionistas de la Sociedad aprobó el proyecto de escisión relativo a la escisión parcial no proporcional de EGP a favor de Enel S.p.A. (la "**Escisión**") y que en la misma fecha la junta general de accionistas de Enel, S.p.A. ("**Enel**") aprobó el referido proyecto en lo que le afecta;
- (b) que el 14 de enero de 2016 (la "**Fecha de Registro**"), el acuerdo anteriormente referido de la junta general de accionistas de la Sociedad (el "**Acuerdo**") fue inscrito en el Registro Mercantil de Roma y que en la misma fecha se inscribió el acuerdo de la junta general de accionistas de Enel;
- (c) que los accionistas de EGP que no votaron a favor del Acuerdo estuvieron legitimados a ejercer el derecho de separación (*diritto di recesso*) al amparo de lo previsto en el artículo 2437, párrafo 1, letra. a) del Código Civil italiano (el "**Derecho de Separación**") y el derecho de venta (*diritto di vendita*) al

amparo de lo previsto en el artículo 2506-bis, párrafo 4, del Código Civil italiano (el "**Derecho de Venta**"), debido a las circunstancias específicamente descritas en la documentación relativa a la Escisión, que EGP puso a disposición en su página web en [www.enelgreenpower.com](http://www.enelgreenpower.com) así como a través del mecanismo oficial de almacenamiento "*NIS-Storage*" ([www.emarketstorage.com](http://www.emarketstorage.com));

- (d) que el 29 de enero de 2016, transcurrido el plazo de quince días desde la Fecha de Registro, expiró el plazo para ejercitar el Derecho de Separación y el Derecho de Venta (el "**Período de Ejercicio**");
- (e) que el valor de liquidación de las acciones de EGP respecto de las que se pudo ejercitar el Derecho de Separación y el Derecho de Venta se estableció con arreglo a lo previsto en el artículo 2437-ter, párrafo 3, del Código Civil italiano, y que asciende a la cuantía de 1,780 euros por acción (el "**Valor de Liquidación**");
- (f) que el Derecho de Separación y el Derecho de Venta fueron ejercitados válidamente en relación con un total de 16.406.123 acciones de EGP (las "**Acciones**"), cuyo Valor de Liquidación total asciende a la cuantía de 29.202.898,94 euros;
- (g) que el Valor de Liquidación total de las Acciones se encuentra, por tanto, por debajo del umbral de 300.000.000 euros, condición suspensiva para la ejecución de la Escisión;

Por todo lo anterior, la Sociedad ofrece a sus accionistas el derecho a optar por la compra de las Acciones a los titulares de acciones ordinarias, al amparo de lo previsto en el artículo 2437-quarter, párrafo 1, del Código Civil italiano, en proporción al número de acciones de la Sociedad que sean de su titularidad y respecto de las que no se haya ejercido el Derecho de Separación o el Derecho de Venta – otorgando por tanto un derecho de opción de compra (los "**Derechos de Opción**") por cada una de tales acciones – con arreglo a la siguiente relación:

### **1 Acción por cada 303,77 Derechos de Opción (la "Opción").**

Esta relación podría modificarse si la Sociedad recibiera declaraciones válidas de separación y/o venta enviadas durante el Período de Ejercicio (en su caso) tras publicarse esta Opción, en cuyo caso se informaría de ello oportunamente mediante la publicación del correspondiente hecho relevante.

La consumación de la Opción está sujeta a la consumación de la Escisión.

### **Derechos de Opción**

Los Derechos de Opción no constituyen derechos negociables en el *Mercato Telematico Azionario* organizado y gestionado por Borsa Italiana S.p.A., en el sistema electrónico español de negociación continua (Sistema de Interconexión Bursátil, SIBE) ni en ningún otro mercado regulado y, por lo tanto, únicamente podrán ejercitarse en relación con números enteros de Acciones, redondeándose a la baja las Acciones asignables al número entero más cercano.

### **Precio de Compra**

El precio de compra será igual al Valor de Liquidación, es decir, 1,780 euros por Acción (el "**Precio de Compra**").

### **Plazo de Ejercicio**

El plazo de ejercicio de la Opción (el "**Plazo de Ejercicio**") durante el que los accionistas legitimados para ello podrán, sujeto a caducidad, ejercitar los Derechos de Opción y -con arreglo a las condiciones previstas a continuación- el derecho de preferencia previsto en el artículo 2437-*quater*, párrafo 3, del Código Civil italiano (el "**Derecho de Preferencia**"), comenzará el 19 de febrero de 2016 y concluirá el 21 de marzo de 2016, ambos inclusive.

### **Procedimiento de ejercicio**

Los accionistas que sean titulares de acciones admitidas a cotización en los mercados españoles a través de IBERCLEAR y deseen ejercitar los Derechos de Opción y, en su caso, el Derecho de Preferencia, deberán dirigirse a sus entidades depositarias miembros de IBERCLEAR y otorgar las instrucciones oportunas, previa verificación por parte de dichas entidades de la legitimación de quienes soliciten la compra de las Acciones.

### **Derecho de Preferencia**

Los accionistas legitimados que ejerciten los Derechos de Opción podrán también ejercitar el Derecho de Preferencia para comprar cualesquiera Acciones que no sean vendidas al final del Plazo de Ejercicio (las "**Acciones Remanentes**"), siempre que así lo soliciten a su entidad depositaria.

A estos efectos, el número máximo de Acciones respecto del que se ejerza el Derecho de Preferencia deberá comunicarse a la entidad depositaria.

En caso de que, una vez concluida la Opción, el número de Acciones Remanentes sea inferior a las solicitudes de ejercicio del Derecho de Preferencia, se efectuará la asignación de dichas Acciones Remanentes entre todos los solicitantes en proporción al número de acciones compradas por cada uno en ejercicio de los Derechos de Opción; en caso de que una vez realizada la asignación en base a números enteros queden sin venderse Acciones, las Acciones Remanentes serán asignadas aplicándose el criterio del resto mayor.

A estos efectos, debe tenerse en cuenta que Enel S.p.A. declaró su intención de ejercer íntegramente sus Derechos de Opción así como de ejercer su Derecho de Preferencia sobre la totalidad de las Acciones Remanentes.

### **Resultado de la Opción**

La Sociedad publicará el resultado de la Opción, teniendo en cuenta cualquier posible ejercicio del Derecho de Preferencia de conformidad con la ley aplicable y, por lo menos, en un periódico de tirada nacional en Italia, en la página web de la Sociedad [www.enelgreenpower.com](http://www.enelgreenpower.com) y a través del mecanismo oficial de almacenamiento "*NIS-Storage*" ([www.emarketstorage.com](http://www.emarketstorage.com)).

### **Términos y condiciones para el pago y la transmisión de las Acciones**

Los términos y condiciones de pago y transmisión de las Acciones –que en todo caso se llevará a cabo sujeto a la consumación de la Escisión- serán anunciados por la Sociedad de conformidad con la ley aplicable y, por lo menos, en un periódico de tirada nacional en Italia, en la página web de la Sociedad [www.enelgreenpower.com](http://www.enelgreenpower.com) y a través del mecanismo oficial de almacenamiento "NIS-Storage" ([www.emarketstorage.com](http://www.emarketstorage.com)). La información relativa a las acciones asignadas a quienes hayan ejercitado la Opción se pondrá a disposición a través de las referidas entidades depositarias en el plazo y con arreglo al procedimiento que estas determinen.

\* \* \*

Lo que se comunica para público y general conocimiento, a 18 de febrero de 2016.

---

Dña. Francesca Romana Napolitano  
Enel Green Power, S.p.A.